



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea
General Constituyente 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 17 OCT 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Presidente del Poder Legislativo, Dn. Roberto CROCIANELLI y la Sra. Marcela Julia BARONA, DNI N° 22.537.277; **Y**

CONSIDERANDO

Que la señora Marcela BARONA elaborará un corto de difusión institucional que se difundirá a través del programa "Controversias" transmitido por Canal 11 de Ushuaia, Canal 8 Supercanal, Canal 9 Ushuaia Visión, Canal 13 Tolhuin, Canal 13 y Canal 16 TV Fuego de Río Grande.

Que dicho Contrato de Locación de Obra asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 26.440) mensuales. Los que serán abonados en dos pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y un último pago proporcional de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 6.440).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios; y Disposición N° 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Presidente del Poder Legislativo, Dn. Roberto CROCIANELLI y la Sra. Marcela Julia BARONA, DNI N° 22.537.277, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHO Contrato de Locación comienza a regir a partir del día 10 de octubre de 2013 hasta el día 30 de Diciembre de 2013 y asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 26.440) mensuales. Los que serán abonados en dos pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y un último pago proporcional de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 6.440).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

595 / 13


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo